APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA IUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº126 RM

SANTIAGO, 18 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

El artículo 9º del DFL Nº 1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2010; Ley n° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 137, de 2001, y Resolución Exenta N°958/SG, ambas del SERNAM, Resolución Exenta 244 de 09 de Marzo de 2010, Resolución N°115 de fecha 15 de abril de 2010, de la Ministra Directora del SERNAM, Resolución Exenta 173 de fecha 21 de Octubre de 2009 de DRM SERNAM y Resolución Exenta 458/SG de fecha 01 de junio de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer,.-

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

2º Que, a través, de resolución exenta Nº 173 de Dirección Regional Metropolitana de SERNAM de fecha 21 de Octubre del 2009, de la Dirección Nacional del SERNAM y la I. Municipalidad de Cerro Navia, en el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e

hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 años de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles - otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna.

3° Que, la Ministra Directora del SERNAM, doña Carolina Shmidt Zaldívar, dictó una Resolución Exenta Nº 458/SG, con fecha 01 de junio de 2010, de la Dirección Nacional del SERNAM, que aprueba modificación del convenio de trasferencia de recursos entre el Ministerio de Planificación y Servicio Nacional de la Mujer.

4º Que, en el contexto anterior, las partes conformes en los términos y obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron modificación de convenio materia de la presente Resolución.

RESUELVO:

ARTICULO 1: Apruébese Modificación de Convenio complementario en el marco del programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar", suscrito con fecha 15 de junio de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, para la administración del CENTRO DE LA MUJER TALAGANTE, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA IUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago, a 15 de Junio de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por Magdalena Montero Brunner, C.I. 8.713.661-2, ambos domiciliados en Villavicencio 346, de la Ciudad de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, en adelante "la municipalidad" o "la entidad ejecutora", RUT. Nº69.254.200-2, representada por su Alcalde don Luis Plaza Sánchez, CI. N°5.788.309-k, ambos con domicilio Calle Consistorial 6645, Cerro Navia vienen en modificar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y La I. Municipalidad de Cerro Navia, suscribieron un convenio de para la ejecución del Convenio para la implementación municipal del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES**

JEFAS DE HOGAR AÑO - PMJH", a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM.01 de Septiembre de 2009.

En el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 años de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles - otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna.
Para implementar este servicio educativo, la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer se coordina con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La iniciativa consiste en ofrecer una extensión de la jornada escolar de tres horas, a fin de que sus madres trabajadoras o responsables directas puedan desarrollar sus actividades laborares o de mejoramiento de su empleabilidad, sabiendo que sus hijos e hijas cuentan con el cuidado y la atención que requieren, según las necesidades propias de su nivel de desarrollo y edad.

Para ello, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición la estrategia ***Talleres de Aprendizaje (TAP***). Esta consiste en dar un apoyo pedagógico a los y las estudiantes participantes, a partir del desarrollo de actividades de ayuda y reforzamiento de los aprendizajes. Se busca ofrecer múltiples y variadas oportunidades para que niños y niñas, practiquen y fortalezcan su proceso escolar, especialmente en las áreas de lenguaje y comprensión del medio natural, social, cultural y recreativo.
La JUNAEB pone a disposición de los niños y niñas participantes una colación especial, que les permite complementar sus necesidades nutricionales en esta extensión de la jornada escolar.

Los TAP se realizan en una o más escuelas de las comunas donde se implementan, dependiendo de la cantidad y procedencia de los niños y niñas. No siempre, los establecimientos donde operan los TAP corresponden a los que habitualmente los/as niños/as estudian, conforme a lo anterior, se hace necesario trasladarlos de su escuela regular a otro establecimiento escolar, para que hagan uso de esta posibilidad.

Los niños y niñas, son atendidos y guiados por monitores y monitoras, seleccionados por MINEDUC, los que participan en una capacitación a cargo de instituciones educativas de prestigiosa trayectoria. Por estas labores, los monitores/as reciben una beca mensual que otorga MINEDUC.

Para velar por la calidad de este servicio, se hace necesario contar con recursos humanos que presten asesoría pedagógica y hagan seguimiento al trabajo que realizan los y las monitores /as con los niños y niñas que participan en esta iniciativa. Por otra parte, se requiere de materiales de apoyo adicionales a los entregados por MINEDUC.

SEGUNDO: La Cláusula Novena del convenio individualizado en la cláusula anterior regula los compromisos de SERNAM, atendido a la Resolución Exenta nº 458/SG, del SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, de fecha 01 de junio de 2010 que "APRUEBA MODIFICACIÔN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE MINISTERIO DE PLANIFICACIÔN Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER", que la autoriza, por lo que las partes acuerdan modificar la clausula novena:

NOVENO: Vigencia. , cuyo texto actual se reproduce:

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 15 de marzo de 2010.

Reemplácese el texto anterior por el siguiente, que pasa a constituir el convenio:

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 30 de junio de 2010. Por consiguiente las actividades objeto del presente convenio y los informes finales técnicos y de inversión deberán encontrarse aprobados o rechazados en forma definitiva, antes del 30 de junio de 2010

TERCERO: **En todo lo no modificado rige el contrato principal suscrito entre las partes con fecha 01 de Septiembre de 2009.-**

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional de la Mujer, doña Magdalena Montero Brunner, consta en Resolución N°115 de fecha 15 de abril de 2010, de la Ministra Directora del SERNAM y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Luis Plaza Sánchez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, consta en Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación Alcalde del Tribunal Electoral de fecha 25 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2: La presente resolución no involucra gasto del presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, correspondiente al año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MAGDALENA MONTERO BRUNNER
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MMA/FRA/PCC/CBZ/obz

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo Legal
- Oficina de Partes
- PMJ Región Metropolitana